INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221.

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno siendo las once horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

1. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 394.221.

b) Monto de PAC: 158.400.000

c) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Objeto de Gasto 275 –SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS - Fuente de Financiamiento 30. El monto previsto para el año 2022 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

d) Invitaciones:
En el marco de la contratación de referencia, en fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: EQUIPO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L; SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A; GEMA S.A; GRUPO IDEM S.A y SASA S.R.L.

e) Forma de adjudicación Por total.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno se procedió a la apertura de las ofertas presentadas siendo las once y quince horas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L; GRUPO IDEM S.A y SASA S.R.L., las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L	02) GRUPO IDEM S.A	03) SASA S.R.L
Formulario de Oferta:	G. 182.160.000	G. 166.320.000	G. 158.400.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
	NO PRESENTA	Monto: ₲ 8.316.000	Monto: ₲ 7.920.000

3 EVALUACIÓN DE OFERTAS:

3.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de Invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	GRUPO IDEM S.A	SASA S.R.L	EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Operativo de Contrataciones
PETROPAR

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS**

De la Convocante: Se deja constancia que el oferente EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. no presenta Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Respuesta: Se verifica que la oferta presentada, que no presenta formulario de oferta y la declaración jurada de mantenimiento de la misma, por lo cual corresponde su descalificación, conforme a lo establecido en el Decreto N°2992/19, que establece en sus partes pertinentes:

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

*...**c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
***a.** El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
***b.** La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

Artículo 63. Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En ese sentido, la firma no cumple con las documentaciones sustanciales, en cuanto al Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, **por tanto, la oferta de la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L, debe ser descalificada**, conforme a lo que establece el Decreto Reglamentario 2992/2019, artículos 60, 61 y 63.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que los oferentes **GRUPO IDEM S.A y SASA S.R.L.** cumplen con lo requerido en las bases y condiciones, por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. Adjunto DOC
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el Art 63 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 2992/19, de menor a mayor, y que quedan registradas detalladamente en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

N° DE ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO G. (IVA incluido)
1°	SASA S.R.L.	158.400.000
2°	GRUPO IDEM S.A.	166.320.000

ERRORES ARITMÉTICOS: Conforme se verifica, no se registran errores aritméticos en los precios ofertados por los oferentes, por lo cual no es necesario realizar modificaciones ni consultas al respecto.

MARGEN DE PREFERENCIA: Las firmas oferentes no presentan certificado producto y empleo nacional. De igual manera se procedió a la verificación en el portal del Ministerio de Industria y Comercio por lo que se corroboró que ningún oferente realizó la gestión de obtención del CPEN.

Análisis de Precios: Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados no presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, y que las ofertas de las empresas **GRUPO IDEM S.A y SASA S.R.L.** se encuentran dentro del rango de la estimación de costo de esta convocante por lo tanto, no corresponde solicitar el desglose de precios.

Conforme al método de Evaluación, se procede al análisis de las documentaciones formales, de las ofertas correspondientes a **GRUPO IDEM S.A y SASA S.R.L.**

4 EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

4.1 DOCUMENTACIONES FORMALES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Se deja constancia que el oferente **SASA S.R.L** presenta todas las documentaciones requeridas en las bases concursales junto con su oferta presentada, por lo cual no es necesario solicitar documentación alguna.

En tanto que al oferente **GRUPO IDEM S.A.** se le emplaza por **NOTA N° 754/2021**, de fecha 25 de agosto de 2021, hasta las 16:00 horas del 27 de agosto del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.

Llegada la fecha y hora tope establecidos, la firma **GRUPO IDEM S.A.**, no remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por lo cual no es posible seguir analizando la oferta del mismo; se recomienda descalificar en base al **Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones**: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, **bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.**

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Dirección Jurídica
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221.

Verificando que la empresa no remite las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación, corresponde la descalificación de la oferta de la firma **GRUPO IDEM S.A** en base del Art. 62 del Decreto Reglamentario.

Por tanto, se prosigue con la evaluación de la firma **SASA S.R.L.** en los siguientes puntos de la evaluación.

4.2 VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal, considerando también los documentos requeridos bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**SASA S.R.L**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	**SASA S.R.L.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyente de IRE General.	PRESENTA
Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	PRESENTA

4.3 ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la firma **SASA S.R.L.,** a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**SASA S.R.L.**			
NOMBRE	JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI	BERNARDO RAFAEL STAROSELSKY	ARIEL MARCELO JARAZ	BERNARDO FABIAN JARAZ

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221.

NÚMERO DE CÉDULA	826.512	8.590.427	2.200.292	2.168.654
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registro de los representantes del oferente **SASA S.R.L.** en el Listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ni en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumple con la capacidad legal, por tanto, se prosigue con la siguiente etapa de evaluación.

4.4 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente:	**SASA S.R.L.**
Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	PRESENTA
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	PRESENTA

El oferente **SASA S.R.L** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación cumple en proporcionar evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica.

4.5 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

SASA S.R.L											
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2018**	**RATIO 2018**	**AÑO 2019**	**RATIO 2019**	**AÑO 2020**	**RATIO 2020**	**PROMEDIO ÚLTIMOS 3 AÑOS**	**CALIFICACIÓN**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.108.157.543	2,87	2.272.284.779	2,12	2.606.682.309	2,31	2,43	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	735.057.545		1.072.346.008		1.130.101.868			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	735.057.545	0,20	1.072.346.008	0,25	1.130.101.868	0,26	0,24	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	3.729.650.702		4.239.682.094		4.393.925.199			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	884.409.264	3,54	1.014.757.146	4,06	1.111.244.391	4,44	4,01	**CUMPLE**
		CAPITAL	250.000.000		250.000.000		250.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 3 años

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

4.6 ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

SASA S.R.L				
DOCUMENTO	FECHA	INSTITUCIÓN	MONTO EN GUARANÍES	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
FACTURA N° 001- 003-0001569	17/12/2019	Club Deportivo de Puerto Sajonia	24.000.000	SI
FACTURA N° 001- 003-0002944	22/12/2020	Complejo Agro Industrial Angostura S.A	22.000.000	SI
FACTURA N° 001- 001-0041693	30/10/2018	Complejo Agro Industrial Angostura S.A	22.000.000	SI
FACTURA N° 001- 001-0002816	13/11/2020	Telefónica Celular del Paraguay SAE	47.577.200	SI
			115.577.200	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	158.400.000
50% DE LA OFERTA	79.200.000
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	115.577.200
EXPERICENCIA SOLICITADA	CUMPLE

La empresa **SASA S.R.L,** cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en la Carta de Invitación, conforme al cuadro expresado más arriba.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo Artículo 34. - Procedimiento
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 28 Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1.Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2.Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3.Presente el precio evaluado como más bajo.

En cuanto a las ofertas descalificadas:

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

*...**c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221.

Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, **bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.**

Artículo 63. Método de evaluación
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la CONTRATACION DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221 a las ofertas de las firmas **EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L y GRUPO IDEM S.A.**, conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60, 61,62 y 63.

2. **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA" ID N° 394.221 al oferente SASA S.R.L. por un monto total de G. 158.400.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL G. IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y DE AMBULANCIA PARA PETROPAR	**Mes**	**Evento**	**24**	**6.600.000**	**158.400.000**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 10 de septiembre del 2021 a las 12:00hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR